

La esperanza revolucionaria

Roberto J. Chávez Delgado*

*Al maestro Carlos H. Durand Alcántara,
por su empeño en la formación
de espíritus revolucionarios.*

El presente estudio se desarrolla desde la perspectiva de la teoría de la Revolución interrumpida, cuyo elemento principal es el análisis dogmático-jurídico de algunos aspectos de los dos textos que de cierta forma muestran el auténtico ideario jurídico revolucionario: *El manifiesto del Partido Liberal Mexicano* y *el Plan de Ayala*. El primero demuestra la importancia de la inclusión social de las incipientes masas obreras, y el segundo la trascendencia del movimiento campesino en el ámbito de la propiedad, ambos contrarios a los idearios reformistas del movimiento pequeñoburgués de Madero y Carranza, proyecto que al fin de la lucha triunfó, pero que no cerró por completo la esperanza de una verdadera Revolución Social bajo el dominio de las masas.

This work is developed from the perspective of the theory of the uninterrupted Revolution, and its main element is the dogmatic-legal analysis of some aspects of two texts that in certain way show the authentic revolutionary political and legal ideas: The manifesto of Mexican Liberal Party and Plan of Ayala. The first demonstrates the importance of social inclusion of the emerging working classes, and the second the significance of the peasant movement in the property field, both contrary to the reformist ideals petit bourgeois movement of Madero and Carranza, a project that won at the end of the fight, but it did not completely close the hope of a genuine Social Revolution under the rule of the masses.

SUMARIO: Introducción / I. Los intelectuales orgánicos y la escuela revolucionaria / II El manifiesto del PLM: Como primer planteamiento revolucionario / III. El Plan de Ayala: Respuesta al plan burgués de San Luis / IV. La declaración social de 1917: ¿Conclusión de la Revolución? / V. A manera de conclusión / Bibliografía

* Miembro del Grupo de Investigación en Derechos Humanos y Marginalidad, UAM-A.

Introducción

El presente estudio pretende analizar las posiciones de algunos actores revolucionarios, así como las corrientes teóricas que influyeron en su pensamiento, tal análisis se obtendrá, elementalmente, de la reflexión de ciertos aspectos de dos documentos revolucionarios: El manifiesto del Partido Liberal Mexicano y El Plan de Ayala, bajo el método de la dogmática jurídica en la línea de sistematización.¹ Se toman tales documentos por considerarse elementos trascendentes que marcaron las directrices de un movimiento que más allá de buscar intereses individualistas plantearon una nueva Nación de tinte social e igualitario que, sin embargo, para algunos fue una simple revolución de papel o interrumpida.²

La revolución mexicana, al igual que otros movimientos armados en México, es un intento de emancipación e inclusión por parte de las clases más vulnerables de la sociedad, que ha pesar de haber transitado por diferentes momentos no ha podido consolidarse en un verdadero cambio que reivindique la condición de los sujetos olvidados de forma sistemática por todas las instituciones nacionales.

Al respecto cabe mencionar, los escenarios pasados en la memoria de la nación, como fueron, entre, otros el movimiento liberal de las Leyes de Reforma, con las que un conjunto de hombres preocupados por la situación de la patria, la liberaron de los dogmas enajenantes de la Iglesia; asimismo, resaltaron el humanismo social, con que personas como Ignacio Ramírez³ plantearon de cierta forma al Estado como una beneficencia social, que estuviera a la orden de los menesterosos y débiles. Aunque es necesario resaltar que aquellos ideales no triunfaron, ya que la mayoría constituyente de aquel 1856 consideró que al tutelar los derechos del individuo también se protegerían los de la sociedad.

Posteriormente, bajo el régimen golpista de Porfirio Díaz, la consigna principal de aquel gobierno fue la de “orden y progreso”, aspecto que si bien, por una parte, ayudó al país a salir adelante en cuanto a su economía, por otra, fue a costa de los sectores de la población más necesitados.

Así entonces, surge el movimiento armado revolucionario, que en un primer momento tendría como premisa fundamental los idearios burgueses, cuya dirigencia se

¹ V. Sandra Luz Hernández Estévez y Rosalío López Durán, *Técnicas de investigación jurídica*, 2ª. ed., México, Oxford University Press, 2004, pp. 36-38.

² Francisco Bulnes, citado en Moisés González Navarro, “La ideología de la revolución mexicana”, en *¿Ha muerto la revolución mexicana?*, trad. Héctor David Torres, 3ª. ed., México, Premiá Editora, 1981, p. 172 (La Red de Jonás).

³ “De las intervenciones parlamentarias solo destaca la de Ignacio Ramírez, el Nigromante, que censuró el menosprecio por la consideración de los derechos laborales, exigiendo la necesidad de reconocer el derecho de los trabajadores a la participación de utilidades: aportación visionaria que no fue aprobada por los constituyentes”. V. Héctor Santos Azuela, “Genealogía y perspectivas del sindicalismo y el derecho sindical en México”, *Alegatos*, UAM-A, núm. 73, México, sep-dic. 2009, p. 523.

ostentaría en un programa “moderado” denominado Plan de San Luis Potosí emitido por Francisco Indalecio Madero, hombre pequeñoburgués y especialista en administración de empresas, quien indudablemente, no buscó, como varios personajes de la historia mexicana, eliminar la evidente desigualdad social.

En ese contexto fue que surgió, dentro de la Revolución, el poder de las masas, las que bajo las dirigencias auténticas de Emiliano Zapata, Francisco Villa (Doroteo Arango),⁴ Ricardo Flores Magón, Antonio Díaz Soto y Gama y Librado Rivera, entre otros, encausaron las premisas campesino-obreras esencialmente, aunque no dejaron de hacer un planteamiento en general de la sociedad mexicana.

I. Los intelectuales orgánicos y la escuela revolucionaria

El papel de los intelectuales orgánicos, en el sentido gramsciano, dentro de la sociedad es generar la crítica en torno a las instituciones que conforman ésta con la finalidad de despertar una conciencia dentro de sus integrantes, por medio de la formación de teorías que analicen de manera objetiva las condiciones reales y materiales de la comunidad, confrontándolas con la justificación o engaño ideológico por parte de la clase dominante. Sin embargo, existe también un sector de intelectuales que justifica el actuar del Estado, quienes bajo el manto de ciencia, confunden a las masas con sofismas falaces y pretenden demostrar una razón universal, desacreditando cualquier posición contraria a sus intereses, tal como lo define Louis Althusser: “(...) La ciencia no habla de filosofías sino de concepciones del mundo (...) la lucha filosófica es la lucha entre dos grandes tendencias de las concepciones del mundo”.⁵ Es decir, hay dos grandes fuerzas productoras de teorías que pretenden explicar el mundo externo con relación a la población en general, con el fin de dirigir su acción en el sentido correcto, el idealismo y el materialismo; claro para cada parte,⁶ lo que puede resultar tentador para la clase explotadora, tal vez es perjudicial de la clase obrera y viceversa. Aunque cabe señalar que quien impone los ordenamientos con la falacia del “interés común” es la clase burguesa. Luego entonces, ésta imputa su fuerza por medio de un sistema que domina mediante instrumentos ideológicos que se derivan del derecho, la economía y la sociología, entre otras disciplinas, pretendiendo confundir a la clase obrera que no está plenamente conciente del sistema explotador en

⁴ “Las figuras de Emiliano Zapata y Pancho Villa son diáfanos y nítidos, y sus grandes sombras claras, como jefes de la época heroica de una Revolución que aún no ha terminado, cubren todavía la vida entera de México porque siguen vivas en las mentes de su pueblo.” V. Adolfo Gilly, *La revolución interrumpida*, 4ª. ed., México, El Caballito, 1974, p. III.

⁵ Louis Althusser, *La filosofía como arma de la revolución*, México, Siglo XXI Editores, 1983, p. 17 (Cuadernos de Pasado y Presente, 13).

⁶ Una la proletaria y la otra burguesa, la primera mediante la dialéctica materialista y la segunda con la dialéctica idealista.

Sección Artículos de Investigación

el que se encuentran. Es por ello que el papel de los intelectuales orgánicos críticos es de vital trascendencia, ya que de cierta forma advierten al obrero y al campesino las argucias retóricas de un sistema que los mantiene controlados con rituales mentirosos y excesivas formalidades para legitimar el engaño.

En el caso de la Revolución mexicana, nos parece trascendente señalar el Club Liberal Ponciano Arriaga, el cual fue fundado en 1900 por Camilo Arriaga (1864-1945),⁷ quien había sufrido reveses en sus intereses particulares por parte del gobierno de Porfirio Díaz. Por tanto, consideraba que tenía que hacerse un cambio en las políticas económicas del país, además de estar en concordancia con las ideas de teóricos anarquistas y socialistas, debido a la influencia de “(...) las obras de Proudhon, Marx, Engels, Bakunin y otros (...)”⁸ textos del extranjero que trajo a México, con el objeto de organizar reuniones en su casa para compartir y discutir tales ideas entre los miembros del club, dentro de los que destacaron: Juan Sarabia, Librado Rivera, Antonio Díaz Soto y Gama, Ricardo, Jesús y Enrique, Flores Magón.

Ahora bien, la finalidad y existencia de tal club liberal fue la de formar círculos de estudio, por medio de los cuales se buscaba despertar la conciencia de la sociedad mexicana; en especial la de los grupos marginados y de la clase obrera en específico, pues ellos eran los más afectados por el régimen dictatorial. Sin embargo, los creadores de dichos círculos jamás se imaginaron que ahí se formaron activistas que más adelante dirigieron a la clase obrera hacia la Revolución; por ejemplo, Manuel Diéguez (huelga de Cananea y ejército de noroeste) o Antonio Díaz Soto y Gama (asesor del ejército revolucionario del sur).

Una de las teorías clave en las que se fundaron los intelectuales orgánicos de la revolución, aunque de manera indirecta, fue la marxista, en especial dentro de la concepción revolucionaria: “(...) La lucha es entablada por obreros aislados, después, por los obreros de una misma fábrica, más tarde, por los obreros del mismo oficio de la localidad contra el burgués individual que los explota directamente”.⁹

Luego entonces, la clase trabajadora se va organizando de acuerdo a las estrategias más elaboradas, algunas propuestas por el *Manifiesto del Partido Comunista*:

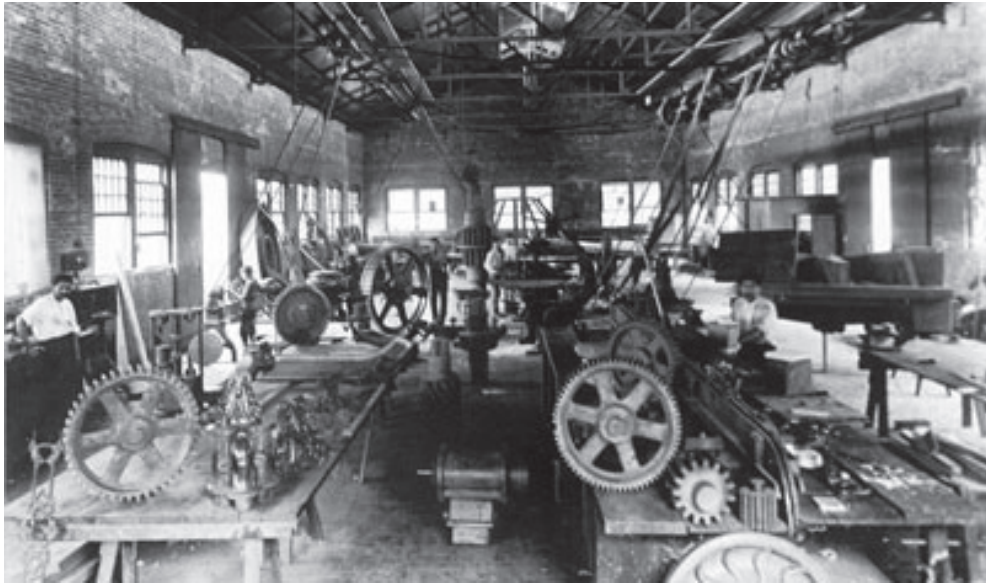
Los obreros empiezan a formar coaliciones contra los burgueses y (se) activan en común para la defensa de sus salarios. Llegan hasta formar asociaciones permanentes para asegurar los medios necesarios, en previsión de estos choques eventuales.¹⁰

⁷ Ingeniero de minas, radicado en San Luis Potosí, de familia oligárquica, cuyo padre era don Benigno Arriaga, sobrino de don Ponciano Arriaga, quien fue senador en dos ocasiones. Cf. James D. Crockcroft, *Precursores intelectuales de la revolución mexicana (1900-1913)*, trad. María Eunice Barrales, México, Siglo XXI Editores, 1985, p. 63.

⁸ *Ibidem*, p. 64.

⁹ Karl Marx, “Manifiesto del Partido Comunista”, en K. Marx y F. Engels, *Obras escogidas*, Moscú, Progreso, 1969, p. 41.

¹⁰ *Ibidem*, p. 42.



Los obreros empiezan a formar coaliciones contra los burgueses y (se) activan en común para la defensa de sus salarios.

Cabe destacar que la teoría marxista se fundamenta en dos elementos principales, por un lado, el materialismo histórico, el cual analiza los elementos económico-históricos de la sociedad de manera objetiva al paso de los años, por otro, la dialéctica materialista, que a partir del materialismo histórico define la estrategia del movimiento obrero en su actuar.¹¹ Empero, algunos revolucionarios mexicanos como Madero y Carranza sólo buscaron remplazar a la administración en turno. Por tanto, dentro de ese eje, no existieron como tales los intelectuales puros, como es el caso de los socialistas, quienes estudian de forma crítica las relaciones de explotación en las sociedades capitalistas.

II. El manifiesto del PLM: Primer planteamiento revolucionario

Dentro de la lucha revolucionaria emanaron de las huestes campesinas y obreras teóricos e ideólogos del sentir revolucionario, tal es el caso de los integrantes del Partido Liberal Mexicano (PLM), quienes bajo la dirección de Camilo Arriaga formaron grupos de discusión política, con la finalidad de crear en las masas una auténtica “conciencia” emancipadora de su explotación por el capital, aunque en su

¹¹ V. F. Konstantinov *et al.*, *Fundamentos de filosofía marxista-leninista*, trad. L. Vládov, Moscú, Progreso, 1982, pp. 46-65.

Sección Artículos de Investigación

inicio fueran de simple resistencia clerical. En un principio se les denominó con el nombre del liberal “Ponciano Arriaga”,¹² que más tarde se convirtió en el PLM cuyo programa “(...) estaba sólidamente orientado hacia los trabajadores asalariados”,¹³ entendidos éstos, como aquellos que no poseían medios de producción ni propiedades. En consecuencia, tal proyecto tuvo una orientación política que coadyuvó con una perspectiva diferente a la burguesa dentro de la revolución, con el objeto único de realizar un verdadero cambio económico-social y equitativo.

De esta suerte, lo que inició sólo como un club de discusión intelectual, pronto se convirtió en la “cabeza” de un movimiento nacional alternativo de sociedad y gobierno, toda vez que “(...) en presencia del riesgo posible de perder las conquistas de nuestras revoluciones (independencia y reforma), se propone a los liberales la organización de clubes liberales en constante relación entre sí (...)”,¹⁴ que brindaba la oportunidad de difundir de manera masiva las doctrinas imperantes en los círculos de estudio, para organizar el cambio económico político que necesitaba el país, aunque fuera por medio del movimiento armando, como los que se dieron en la plaza principal de Jiménez, Coahuila y Acayúcan, Veracruz en 1906, a cargo, el primero de Juan José Arredondo y León Barra y el segundo por Hilario Salas.¹⁵

Sin embargo, el gobierno inició una persecución sangrienta en contra de los organizadores del PLM, ya que sus ideas y propaganda se fueron materializando en diferentes revueltas y movimientos huelguísticos.¹⁶ Además de un programa que no sólo creó conciencia en las clases obrero-campesinas de México, sino también, de alguna manera, las bases de lo que fue la nueva Constitución (1917). En efecto, dicho documento contenía propuestas concretas sobre reformas a la ley suprema, indispensables para un gobierno tolerable, aunque por motivos específicos del presente estudio nos concentraremos a la parte denominada “Capital y Trabajo”, de donde se desprende la conciencia y preocupación que tenía el PLM hacia la clase asalariada, debido a que se tratan aspectos que no se habían señalado en la Constitución de 1857. Tal es el caso de derechos laborales como: 1) salario; 2) jornada; 3) descanso dominical; 4) habitación; y 5) higiene, entre otras.¹⁷ Sin embargo, destaca la omisión que se refiere al derecho de asociación o de sindicalización, asimismo el de huelga. Aunque cabe señalar la siguiente hipótesis que sostengo, en que la anterior omisión no fue por la negligencia ni olvido del partido liberal, sino todo lo contrario en atención y respeto al verdadero *derecho sindical*. Los propios miembros del partido evitaron

¹² “(...) el 30 de agosto de 1900, Camilo Arriaga publicó su manifiesto ‘Invitación al partido Liberal’, denunciando el resurgimiento del clericalismo bajo el porfiriato (...)”. James D. Crockcroft, *op. cit.*, p. 87.

¹³ *Ibidem*. p. 127.

¹⁴ Arnaldo Córdova, *La ideología de la Revolución mexicana. La formación de un nuevo régimen*, México, UNAM-IIS, 1973, p. 88.

¹⁵ Cf. James D. Crockcroft, *op. cit.*, p. 139.

¹⁶ V. José Mancidor, *Síntesis histórica del movimiento social en México*, 2ª. ed., México, CEHSMO, 1976, pp. 25-32 (Cuadernos Obreros, 10).

¹⁷ *Ibidem*, pp. 223 y 224.

las medidas de reglamentación excesiva, en virtud de que comprendieron que más que cualquier prestación legal, la huelga es un legítimo recurso para la destrucción de un sistema explotador, como es el caso del capitalista.

También, no hicieron limitativos los derechos laborales dentro del programa mencionado, toda vez que dentro de los *puntos generales* dejan implícita la intención de profundizar de manera especial sobre los temas agrarios y laborales, claro, una vez que tomen el poder, tal como se aprecia en el punto número 51 del citado documento:

El primer Congreso Nacional que funcione después de la caída de la dictadura anulará todas las reformas hechas a nuestra constitución (...) por el gobierno de Porfirio Díaz; reformará nuestra Carta Magna, en cuanto sea necesario para poner en vigor este programa; creará las leyes que sean necesarias para cumplir el mismo objeto; reglamentará los artículos de la Constitución y de otras leyes que lo requieran, y estudiará todas aquellas cuestiones que considere de interés para la patria, ya sea que estén enunciadas o no en el presente programa, y reforzará los puntos que aquí constan, especialmente en materia de trabajo y de la tierra.¹⁸

De lo anterior se desprende la intención por parte del PLM sobre la absoluta necesidad por derrocar al gobierno porfirista, como consecuencia de los múltiples abusos que en materia social sufrió la ciudadanía, y como medida provisional el PLM propuso anular todas las acciones legales pero ilegítimas de un gobierno golpista, como el de Porfirio Díaz, a efecto de que no siguieran ocasionando daños mayores a los agraviados. En ese sentido, también se previó la facultad de reformar la antes mencionada ley suprema, sólo en casos que sean indispensables para dirigir las políticas en convergencia con los preceptos de dicho programa; es decir, que no abusaría de poder para cambiar la constitución, sino que tales reformas se hicieran únicamente en las materias que afectarían los intereses plasmados dentro del manifiesto. Teóricamente, éste surgió de las necesidades que previamente fueron investigadas y analizadas por el grupo de intelectuales que formaron parte del partido; por tanto, no se consideraba necesario pasar más allá de las reformas previstas. Sin embargo deja abierta la posibilidad de realizar otras reformas dentro del máximo ordenamiento, pero con el requisito de incluir previamente una investigación por parte de los intelectuales sobre problemas que consideren de una solución improrrogable, aunque tales temas no se encuentren dentro de las directrices del programa. Asimismo, se plantea la necesidad de reforzar los principios que benefician a las clases más desprotegidas por parte del gobierno, como es el caso de *los trabajadores y los campesinos*.

En el caso de los trabajadores los puntos son bastante claros, ya que fundamentalmente se busca mejorar el salario y las condiciones generales de trabajo. Por otra parte, en cuanto a los trabajadores del campo, dicho manifiesto, si bien mencionaba las condiciones de trabajo, lo hizo de manera muy limitada, en consecuencia, no hay

¹⁸ *Ibidem*. Señalo que el subrayado es mío, p. 225.

Sección Artículos de Investigación

detalles precisos sobre el trabajo. En el sentido de que según el manifiesto del partido, el gobierno, de manera unilateral, exigirá a todos los que contaran con un terreno para trabajar que lo hicieran producir, en caso de no hacerlo será recuperado por el régimen (propiedad originaria) para otorgárselo a otro individuo que tenga el interés de explotarlo;¹⁹ es decir, se toma la producción agrícola como base fundamental para el desarrollo del Estado.

Así pues, encontramos que ambos casos son tratados de manera muy similar, en el sentido que el PLM los considera trabajadores, aunque en el caso de los campesinos imperen condiciones especiales, por la propia naturaleza del trabajo, homogeneidad que sería elemento esencial de las clases que fueron el motor de la Revolución mexicana, ya que si bien es cierto que ésta fue elementalmente agraria, también lo es que la chispa que despertó la conciencia revolucionaria y realizó los primeros movimientos de acción fue la clase obrera. Por ello, es esencial que estas dos clases de manera indispensable mantuvieran un contacto continuo y sistemático, de tal suerte que se brindara apoyo en los momentos que se necesiten en favor de la nación. Un ejemplo claro del cumplimiento de los ideales de lucha que el PLM, es que planeó y propició dos de las más grandes huelgas nacionales, la de Cananea y la de Río Blanco: “en términos de ideología, las revueltas de 1906 y 1908 buscaron cumplir el programa del PLM, con especial hincapié en el código laboral y en la restitución de los ejidos (...)”²⁰

En efecto, el PLM fue uno de los motores ideológicos del movimiento revolucionario, en virtud de que éstos planteaban realmente un cambio radical en la estructura de México.

A manera de recapitulación, la finalidad de dicho programa fue derrocar el sistema autoritario de Porfirio Díaz y, a partir de ahí, construir un nuevo gobierno que satisficiera las necesidades del pueblo; en ese sentido la ideología del PLM es el principio de la reivindicación de los desposeídos y olvidados; es decir, de los sectores que más desatención y explotación tuvieron dentro del régimen autoritario, como son los casos de los campesinos

y los obreros. Cabe destacar que dentro del punto materia de análisis, se desprende que los integrantes del PLM consideran el texto original de la Constitución de 1857, cuando este ordenamiento fue creado por gente eminentemente liberal con tendencias capitalistas, en donde no hubo grandes aportaciones sobre protección hacia los intereses de los incipientes trabajadores. Asimismo, se dejó a un lado el tema de los campesinos, quienes son obreros rurales, considerando a la tierra como un medio de producción. Por otro lado, se propuso el estudio de aquellos problemas que fueran considerados fundamentales para la patria, por tanto, la intención de los partidarios

¹⁹ Cf. *ibidem*, p. 224.

²⁰ James D. Crockcroft, *op. cit.*, p. 135.

liberales no fue limitar de manera dogmática sus premisas y concepciones del país, sino realizar una profunda reforma dentro del mismo, con la finalidad de otorgar soluciones concretas y legítimas a los gobernados.

En efecto, el PLM fue uno de los motores ideológicos del movimiento revolucionario, en virtud de que éstos planteaban realmente un cambio radical en la *estructura* de México, por medio de la lucha armada, prueba de ello fueron los movimientos huelguísticos que se dieron en el año de 1906, ya que en ellos se vio plasmado el sueño de los revolucionarios miembros del PLM, quienes buscaron llevar a cabo una utopía realizable.

III. El Plan de Ayala: Respuesta al plan burgués de San Luis

Uno de los principales problemas que aquejaron a la nación, y en particular a los habitantes de ésta, fue la cuestión de la propiedad. Tal como se desprende de los estudios de Andrés Molina Enríquez, quien afirma que: "Todas las planicies pertenecen a las Haciendas, y los pequeños centros de población están remontados a las montañas, o mejor dicho a los cerros (...) casi siempre desnudos de toda vegetación que no sea la de su propio cultivo."²¹ De lo anterior se desprende un aspecto común dentro del régimen de Porfirio Díaz: el monopolio de la tierra en manos, por un lado, de los *criollos* comerciantes y, por otro, de *extranjeros*, lo cual margina a los pueblos originarios de la nación, legítimos dueños de tales tierras, como se desprende del principio jurídico, *primero en tiempo primero en derecho*. Ahora bien, al configurarse la Revolución Mexicana en el plan burgués de Madero, denominado Plan de San Luis, no podía faltar el tema de la propiedad, como se advierte en el tercer párrafo del artículo 3°.

3°(...)

Abusando de la ley de terrenos baldíos, numerosos pequeños propietarios, en su mayoría indígenas, han sido despojados de sus terrenos, por acuerdo de la Secretaría de Fomento, o por fallos de tribunales de la República. Siendo de toda justicia restituir a sus antiguos poseedores de terrenos de que se les despojó de un modo arbitrario, se declaran sujetas a revisión tales disposiciones y fallos y se exigirá a los que los adquirieron de un modo tan inmoral, o a sus herederos, que los restituyan a sus primitivos propietarios, a quienes pagarán también una indemnización por los perjuicios sufridos. Sólo en caso de que esos terrenos hayan pasado a tercera persona antes de la promulgación de este Plan, los antiguos propietarios recibirán indemnización de aquellos en cuyo beneficio se verificó el despojo.²²

²¹ Andrés Molina Enríquez, *Los grandes problemas nacionales*, México, Instituto Nacional de la Juventud, 1964, p. 105.

²² "Anexo", en Arnaldo Córdova, *op. cit.*, p. 431.

Sección Artículos de Investigación

Al respecto, cabe señalar que tal como se deduce del párrafo anterior, la intención de Madero es sólo dar en revisión los actos jurídicos que se dieron en perjuicio de los antiguos poseedores, a quienes considera desde su óptica burguesa, como pequeños propietarios; asimismo, el gobierno maderista pretendió respetar la adquisición de terceros (aunque haya sido ilegítima) y obligar a los propietarios originarios a recibir solamente una indemnización; es decir, no asegura de ninguna manera la restitución de sus tierras a los legítimos dueños, de forma tal que la primera hipótesis que se desprende es la de los actos arbitrarios a revisión, pues otorga la presunción *iuris tantum* al ilegítimo poseedor, cuando lo obvio sería confiscar absolutamente todos los bienes de los enemigos de la revolución o de quienes se han apoderado, por medio del gobierno autoritario, de lo que no les pertenece. En segundo lugar, tal plan respeta la adquisición de las propiedades que hayan sido adquiridas por terceros, en donde sólo se les obliga al pago de una indemnización, entonces, surge la pregunta: ¿Qué pasará con aquellos que ilegalmente obtuvieron la propiedad? ¿No se les castigará? Y en todo caso, ¿el gobierno que emane del movimiento maderista, permitirá actos jurídicos que surjan de la ilegalidad? Además de la sumisión ante las potencias imperialistas que resaltan del documento en análisis, ya que, en el párrafo segundo del artículo 3° se enuncia inequívocamente: “En todo caso serán respetados los compromisos contraídos por la administración porfirista con gobiernos y corporaciones extranjeras antes del 20 del entrante.”²³ De modo que, no importa el origen legal o ilegal de los compromisos, sean justos o *leoninos* para el Estado y la sociedad, el gobierno revolucionario tendrá que respetarlos.

Desde luego, el movimiento maderista fracasó, aunque resulta interesante el análisis, desde el aspecto jurídico estudiado en donde la respuesta y proyecto que postularon las huestes revolucionarias auténticas al problema de la propiedad y de lo indígena, claro con su respectiva posición y perspectiva. Para ello, es necesario estudiar del Plan de Ayala, el cual se desprende de la junta revolucionaria del Ejército Libertador del Sur, comandada por el mítico personaje Emiliano Zapata,²⁴ quien fue electo dentro de las comunidades originarias de cierta parte del Estado de Morelos, particularmente de Anenecuilco, el 12 de septiembre de 1909.²⁵ Así pues, se estableció una de las primeras direcciones realmente democráticas del Estado, no imposiciones como la del gobernador Escandón.²⁶ Por ende, la trascendencia de lo ocurrido en Anenecuilco fue que el pueblo externara su voluntad fundada en tradiciones comunales, lo cual representa un icono de lo que fue una Revolución

²³ *Loc. cit.*

²⁴ “(...) la dirección del movimiento del sur no fue una dirección burguesa, sino desde el comienzo una dirección campesina con rasgos cada vez más independientes a partir de la jefatura de Zapata.” Adolfo Gilly, *op. cit.*, p. 57.

²⁵ *Ibidem*, p. 51.

²⁶ Algunos estudios históricos señalan el fraude electoral que sufrió Patricio Leyva a manos de Pablo Escandón en las elecciones para gobernador del Estado de Morelos en 1909. V. John Womack, Jr., *Zapata y la Revolución mexicana*, trad. Francisco González Arámburu, México, SEP/Siglo XXI Editores, 1985, pp. 8-35.

eminentemente agraria. Por tales razones, nos parece importante mencionar el Plan de Ayala, el cual resulta contrastante con el de San Luis, por ser este último de alguna manera, burgués.

El documento antes mencionado, emitido por el ejército suriano, no es más que la expresión de las necesidades de la masa campesina, quienes no encontraron cabida en el Plan de San Luis, y solamente se sintieron traicionados por Francisco Indalecio Madero, pues, a éste se le ha llegado a acusar por ciertos sectores de haber recibido incluso dinero de los hacendados e indirectamente del gobierno estadounidense,²⁷ y que por ello, obligó a los revolucionarios a entregar sus armas en contubernio con el gobierno impuesto provisionalmente en los Tratados de Ciudad Juárez; es decir, no tuvieron principios revolucionarios sino simples órdenes imperialistas.²⁸

El proemio del Plan de Ayala postula:

(...) Don Francisco I. Madero, el mismo que inició la precipitada Revolución, el cual impuso por norma su voluntad e influencia al Gobierno Provisional del ex Presidente de la República, licenciado Francisco L. de la Barra, por haberlo aclamado el pueblo como su Libertador, causado con este hecho reiterados derramamientos de sangre y multiplicadas desgracias a la Patria de una manera solapada y ridícula, no teniendo otras miras que el satisfacer sus ambiciones personales, sus desmedidos instintos de tirano y su profundo desacato al cumplimiento de las leyes existentes.²⁹

Luego entonces, las masas campesinas declaran formalmente su emancipación al liderazgo burgués, dando muestras fehacientes de su despertar de su “conciencia de clase”, aunque, cabe aclarar que no por ello desecharon las premisas reformistas del Plan de San Luis, ya que aceptaron la necesidad imperante de la *democracia*, pero bajo un gobierno que reivindicara lo que pertenecía a sus clases, las que habían sido despojadas, expoliadas y humilladas, desde la época colonial. En tal sentido, se declara como epicentro de las legítimas demandas revolucionarias el artículo 6° del Plan en análisis:

6° (...) los terrenos, montes y aguas que hayan usurpado los hacendados científicos o caciques a la sombra de la tiranía y justicia venal entrarán

²⁷ Adolfo Gilly, *op. cit.*, p. 75.

²⁸ *V. ibidem*, pp. 57-59.

²⁹ “Anexo”, en Arnaldo Córdova, *op. cit.*, p. 435.

El Plan de Ayala, emitido por el ejército suriano, no es más que la expresión de las necesidades de la masa campesina, quienes no encontraron cabida en el Plan de San Luis.



Es necesario estudiar del Plan de Ayala, el cual se desprende de la junta revolucionaria del Ejército Libertador del Sur, comandada por el mítico personaje Emiliano Zapata.

en posesión de estos bienes inmuebles desde luego los pueblos y ciudadanos que tengan sus títulos correspondientes a estas propiedades, de las cuales han sido despojados por mala fe de nuestros opresores, manteniendo en todo trance, con armas en mano, la mencionada posesión (...)³⁰

De este modo, se deduce el *espíritu revolucionario*, que otorga legitimación activa a todo aquél ciudadano o pueblo que haya sido despojado de las tierras o aguas que le pertenecen a tomar arma en mano tal posesión de manera inmediata, porque como se desprende de tal artículo existe una presunción legal, donde se invierte la carga de la prueba hacia los terratenientes y caciques, ya que se entiende que aquéllos que se

han apoderado de las tierras y que no cuentan con un título de propiedad idóneo, serán presumidos como poseedores de mala fe; es decir, otorga derechos, tanto individuales como colectivos, a quienes hayan sido despojados de sus propiedades, dando así respuesta a uno de los principales motivos de la Revolución: la propiedad.

IV. La declaración social de 1917: ¿Conclusión de la Revolución?

A partir del manifiesto del Partido Liberal Mexicano y del Plan de Ayala, podemos definir que inició la verdadera Revolución, aquella que tuvo por finalidad el crear instituciones equitativas para las clases desprotegidas, como es el caso de los obreros y los campesinos, hacia los organismos ineficaces de una dictadura que hicieron de la Nación un monopolio de privilegios. Por ello, fue necesaria la creación de una nueva Constitución, toda vez que las leyes emanadas de la Constitución de 1857 sólo

³⁰ *Ibidem*, p. 437.

procuraron principios de libertad fundados en teorías individualistas, tal es el caso del derecho al trabajo, en el cual sólo garantizó la *libertad de trabajo*,³¹ plasmado en su artículo 5º, siendo éste muy limitado, pues, no otorgaba amparo alguno para los trabajadores del siglo XIX en cuestiones laborales colectivas o de seguridad social, por tanto, existió una incongruencia inaceptable dentro de la estructura jurídica en relación con la realidad que vivieron los trabajadores de esos tiempos, por mencionar algunos. Entonces, fue necesario formar un nuevo orden legal, que estuviera más acorde con los retos que se presentaban a raíz de la inminente industrialización y con la finalidad de acercar lo más posible los conceptos de justicia y legalidad, tal como lo señala el Dr. Mario de la Cueva:

Toda doctrina que no es parte de la vida (...) es un ocultamiento de la vida, de sus necesidades y de sus aspiraciones. Mayor es el daño [que hace] *la teoría pura del derecho, ese positivismo nihilista*, esa fuga ante la vida y ante sus problemas, que conduce a la justificación de los regímenes totalitarios y gorilatos de América y Asia.³²

Es decir, la función del derecho que sólo cumplió con justificar los actos de un soberano totalitario entró en decadencia, generando descontento y necesidad de investigar y proponer nuevas alternativas, por parte tanto de los ideólogos-juristas como de la población común, que cumplieran con las expectativas que exigieron, tanto el movimiento obrero y campesino como la sociedad en general.

Luego entonces, fue necesaria la creación de nuevos conceptos de sociedad y sus derechos, que desde ese momento en adelante no serían únicamente protectores del gobierno y de las clases privilegiadas, sino también de las clases *vulnerables*, las que hacían uso de una de las más grandes virtudes de la sociedad: la organización.

En efecto prueba fehaciente de lo anterior es “la primera Revolución social del siglo xx y que encontró en la Constitución de 1917 su más bella cristalización histórica (...)”,³³ en ese sentido se puede establecer que la Revolución mexicana buscó un cambio, dentro del que se respetaran derechos mínimos de la sociedad en general:

- a) *Derecho a la tierra*. En el que se asegurara a los individuos el derecho de propiedad, pero no en el sentido de la burguesía, sino del concepto socializante es decir, que se asegurara a cualquier hombre un medio de producción digno, siempre y cuando la trabajara.
- b) *Derecho al trabajo*. En el que se le otorgara al ciudadano no sólo el derecho a elegir libremente la profesión o arte, sino que se le asegure un medio de subsistencia y protección económica y social para él y su familia.

³¹ “(...) bajo el manto de la libertad (de trabajo), en realidad lo que hace es legitimar la explotación de la fuerza del trabajo (...)”. Octavio F. Lóyzaga de la Cueva, *Esencia, apariencia y uso del derecho del trabajo*, México, UAM-A, 1982, p. 64.

³² De la Cueva Mario, *El nuevo derecho mexicano del trabajo*, 4ª. ed., México, Porrúa, 1977, p. 65.

³³ *Ibidem*, p. 38.

Sección Artículos de Investigación

- c) *Derecho a la organización*. Un derecho de plena importancia dentro de una sociedad que admite desigualdades sociales, como es la mexicana, ya que por esta vía se puede aspirar a un mayor equilibrio de la sociedad.

De lo anterior se deduce un derecho con reglas mínimas que aseguren el desarrollo de una sociedad relativamente justa, sin embargo no *ideal*, porque aún con las directrices fijadas no se elimina por completo el sistema de explotación capitalista, aunque se da un primer paso a la socialización tanto de los medios de producción como de la tierra. Por tanto, digamos que es un breve acercamiento hacia una sociedad con sentido de *justicia social*, otorgando un sentimiento de igualdad entre los ciudadanos, característica que no ha podido cumplir el modelo legal burgués. Ahora bien, en México la forma en que esto se realizó fue mediante la Constitución de 1917, gracias a las intervenciones de diversos integrantes del Congreso constituyente³⁴ que lograron entender, de alguna manera, el sentido real de la Revolución, tal es el caso de Alfonso Cravioto, quien en su discurso ante la cámara de diputados dijo:

(...) así como en Francia, después de su revolución, ha tenido el alto honor de consagrar en la primera de sus cartas magnas los inmortales derechos del hombre, así la revolución mexicana tendrá el orgullo legítimo de mostrar al mundo que es la primera en consignar en una constitución los sagrados derechos de los obreros.³⁵

Lo que hace presunción de cierta conciencia del constituyente sobre el acto que realizó, otorgando, por primera vez en el mundo en una Constitución, derechos a las clases oprimidas, es decir, cambiar parte de un sistema impuesto en todos los ámbitos, aunque sólo en el campo de la *superestructura*, ya que como es sabido estas libertades no fueron más que una salida, dentro del mismo sistema, a una crisis imperante que llevaría a una real transformación.³⁶ Empero, México fue el salvador de las tendencias que se avvicinaban, en el sentido de que logró dominar una vez más mediante el modelo ideológico a una sociedad que salió con armas en mano para lograr un cambio auténtico y no obtuvo más que el reconocimiento de una *ley formal*.

V. A manera de conclusión

De la reflexión del presente estudio, se puede destacar que la Revolución mexicana, como es sabido, fue eminentemente burguesa, porque, nunca se postuló como ele-

³⁴ “(...) la corriente jacobina se cuestionó duramente la arbitrariedad del poder ejecutivo (Carranza), sobre todo en la cuestión obrera (...)”. Héctor Santos Azuela, *El sindicalismo en México*, México, Porrúa, 1994.

³⁵ Citado en Mario de la Cueva, *op. cit.*, p. 49.

³⁶ “Tras siete años de guerra civil, mezclada con las maniobras imperialista, la triunfante coalición Carranza-Obregón organiza, a través de la Constitución de 1917, un nuevo modelo capitalista, que es expresión formal del pacto social, que imponen las condiciones creadas por la revolución.” Juan Felipe Leal, *México: Estado, burocracia y sindicatos*, México, El Caballito, 1975, p. 74.

mento principal la desaparición de la propiedad privada de los grandes medios de producción y su socialización. Sin embargo, sí se formularon ciertos ideales de las masas campesinas y obreras, como es el caso del Plan de Ayala o del Programa del Partido Liberal Mexicano, en los que se exponen demandas concretas e inmediatas, como: el reparto agrario y las condiciones mínimas laborales, entre otros puntos.

Empero, no se realizó el objetivo común a largo plazo, el cual fue generar un nuevo Estado en donde las masas fueran incluidas, porque no contaron con un plan a ese plazo, aunque, sí mostraron la capacidad de organización y lucha. Por ello, hoy en día existe una cierta nostalgia revolucionaria, que se expresa por medio de movimientos; urbano, campesino y obrero. Al respecto, cabe recordar el éxito de los movimientos en 1994 del Ejército Zapatista de Liberación Nacional³⁷ o en 2006 a la fecha el movimiento lópezobradorista que proponen, entre otras cosas, la extinción de los sistemas de privilegio oligárquicos en la Nación, así como un cambio o reforma en la estructura económica de México (capitalista).

Por tanto, considero necesario retomar aquellos movimientos e ideales revolucionarios, que más allá de ser textos constitucionales, sean los principios generales y éticos de todo el país. Así pues, la mayoría de las interpretaciones, estudios y propuestas, jurídicas, sociológicas, económicas y políticas de aquel *Estado del pueblo mexicano* deberían enfocarse al desarrollo de bases derivadas de paradigmas reivindicativos como lo fueron: el *zapatismo*, el *villismo* y el *magonismo*, y así completar lo debió ser una verdadera *Revolución Social*.

Bibliografía

- Althusser, Louis. *La filosofía como arma de la revolución*. México, Siglo XXI Editores, 1983 (Cuadernos de Pasado y Presente, 13).
- Córdova, Arnaldo. *La ideología de la revolución mexicana. La formación de un nuevo régimen*. México, UNAM-IIS, 1973.
- . *La formación del poder político en México*. 15ª. ed. México, Ediciones Era, 1987.
- Crockcroft, James D. *Precursores intelectuales de la Revolución mexicana (1900-1913)*. Trad. María Eunice Barrales. México, Siglo XXI Editores, 1985.
- De la Cueva, Mario. *El nuevo derecho mexicano del trabajo*. 4ª. ed. México, Porrúa, 1977.
- Freyre Rubio, Javier. *Las organizaciones, obreras y burocráticas contemporáneas en México*. 4ª. ed. México, UAM-A, 2008 (Serie Estudios).
- Gilly, Adolfo. *La revolución interrumpida*. 4ª. ed. México, El Caballito, 1974.
- Hernández Estévez, Sandra Luz y López Durán Rosalío. *Técnicas de investigación jurídica*. 2ª. ed. México, Oxford University Press, 2004 (Textos Jurídicos).

Sección Artículos de Investigación

- Konstantinov F. *et al. Fundamentos de filosofía marxista-leninista*. Trad. L. Vládov. Moscú, Progreso, 1982.
- Leal, Juan Felipe. *México, estado, burocracia y sindicatos*. México, El Caballito, 1975.
- Lóyzaga de la Cueva, Octavio F. *Esencia, apariencia y uso del derecho del trabajo*. México, UAM-A, 1982.
- Mancidor, José. *Síntesis histórica del movimiento social en México*. 2ª. ed. México, CE-HSMO, 1976 (Cuadernos Obreros, 10).
- Marx, Karl. “Manifiesto del Partido Comunista”, en K. Marx y F. Engels. *Obras escogidas*. Moscú, Progreso, 1969.
- _____ y Friedrich Engels. *La ideología alemana*. México, Ediciones de Cultura Popular, 1985.
- Molina Enríquez, Andrés. *Los grandes problemas nacionales*. México, Instituto Nacional de la Juventud, 1964.
- Romero, Jacobo. *Los Altos de Chiapas. La voz de las armas*. México, Planeta, 1994.
- Santos Azuela, Héctor. *El sindicalismo en México*. México, Porrúa, 1994.
- Womack, John Jr. *Zapata y la Revolución mexicana*. Trad. Fransisco González Arám-buru. México, SEP/Siglo XXI Editores, 1985.